

DECRETO N° 0402.

NEUQUÉN, 16 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 116-F-2023, y la Ordenanza N° 14707; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14707 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de la "Simple Asociación Deportivo Errante Neuquén Club", Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 279 de fecha 12 de mayo del 2021, sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-8557-0000, Lote 2a de la Manzana E, Matricula N° 65770-Confluencia, ubicado en calle Aconquija entre calles Paimún y Teodoro Aramendía, que surge del plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), bajo Expediente N° 4796-12420/2010;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14707;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

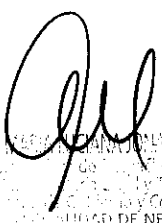
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14707 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de la "Simple Asociación Deportivo Errante Neuquén Club", Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 279 de fecha 12 de mayo del 2021,


Dra. **MARÍA INÉS AGUILAR**
Consejera de Gobierno y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0402-24

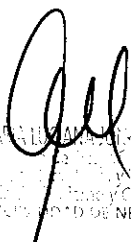
sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-8557-0000, Lote 2a de la Manzana E, Matricula N° 65770-Confluencia, ubicado en calle Aconquija entre calles Paimún y Teodoro Aramendia, que surge del plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCEIT), bajo Expediente N° 4796-12420/2010.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA MARIÑOS AGUILAR
Coordinadora de Políticas Locales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

